

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01122 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago del 16 de febrero de 2023, en el sentido de,

1. Por la suma de \$68.476.336,00 m/cte., por concepto de valor total contenido en el Pagare aportado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto de \$62.325.760,00 m/cte. del pagaré sin número del 30 de enero de 2012 liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 28 de septiembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 39 de fecha 13 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05963ee261fb70a8491b7cc5e98baf5fd8093ac7194ecdbedb2e63af8abdc2c**
Documento generado en 10/03/2023 12:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>